

GUÍA RÁPIDA DE CRITERIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿QUÉ ES UN DATO DE CARÁCTER PERSONAL?

Un dato de carácter personal es toda información sobre una persona física que permita que sea identificada o identificable. Por ejemplo, el nombre y apellidos, el NIA o la dirección IP del dispositivo que se está usando.

¿QUIÉN SOY YO EN PROTECCIÓN DE DATOS? FIGURAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	ENCARGADO	DELEGADO PROTECCION DATOS
El responsable del tratamiento es la persona física o jurídica, pública o privada, que decide sobre los fines y los medios. En la Consejería de Educación los responsables de tratamiento de los datos personales que gestionan los centros educativos son los/las directores/as generales y no los/las directores/as de los centros.	El encargado del tratamiento es la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Por ejemplo, una empresa de comedor.	En la Consejería de Educación existe un/a Delegado/a de Protección de Datos para todos los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid. Entre sus funciones se encuentran las de informar, asesorar y supervisar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos. Los centros educativos públicos pueden contactar con la Delegación de Protección de datos por teléfono o por correo electrónico. 91 720 40 68 protecciondatos.educación@madrid.org

RECOGIDA DE DATOS PERSONALES. ¿CUÁNDO ES NECESARIO EL CONSENTIMIENTO?

La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el tratamiento de sus datos. La LOE (en su disposición adicional vigesimotercera) legitima a los centros a recabar datos de carácter personal para la función docente y orientadora de los alumnos sin necesidad de recabar el consentimiento de los interesados. Por ejemplo, para la matriculación.	Es necesario recabar el consentimiento previo de los alumnos que han cumplido 14 años o de sus representantes legales en el caso de alumnos menores de esa edad cuando se solicitan datos personales para otras finalidades distintas a las estrictas de la función educativa y generalmente de carácter voluntario. Por ejemplo para la publicación de imágenes y vídeos en EducaMadrid y redes sociales como Instagram y similares.
---	--

DIFUSIÓN DE IMÁGENES DE MENORES

Para dar difusión de las imágenes de los alumnos/as es preciso contar con el consentimiento informado de los alumnos de 14 años o de sus representantes legales en el caso de que sean menores de 14.	Se recomienda que el contenido se publique siempre en un entorno protegido al que solamente puedan acceder las familias de los alumnos. No obstante, se aconseja evitar la publicación de imágenes para proteger la huella digital del alumno/a.
--	---

COMUNICACIONES

CON LAS FAMILIAS	ENTRE LOS PROFESORES DEL CENTRO
Se realizarán por medio de las herramientas Raíces y Roble. Si por algún motivo excepcional hubiera que enviar información que contenga datos personales por correo electrónico, se evitará que dichos datos figuren en el asunto y en el texto del correo. Se enviarán en un archivo adjunto que estará encriptado con una contraseña que se facilitará al destinatario por un medio diferente al correo electrónico.	Se aconseja que las comunicaciones entre los profesores del centro se realice por medio del correo de EducaMadrid, en el que se activará el sistema de clave PGP que ofrece el servicio de correo web de EducaMadrid de manera que las comunicaciones entre profesores puedan realizarse de manera encriptada y firmada digitalmente.

LIBROS DIGITALES

El acceso por parte de los alumnos a los libros digitales de las editoriales se realizará por medio del [punto neutro que ofrece el servicio de aulas virtuales de EducaMadrid](#). Evitando que tanto alumnos como familias tengan que registrarse con sus datos personales en las plataformas de las editoriales.

GUÍA RÁPIDA DE CRITERIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

USO DE APLICACIONES. ¿QUÉ APLICACIONES PUEDEN USAR LOS CENTROS Y SUS PROFESORES?

PARA TAREAS DE GESTIÓN DEL CENTRO	PARA TAREAS EDUCATIVAS
Los centros educativos utilizarán para tareas administrativas y de gestión en las que se traten datos personales, exclusivamente las aplicaciones y equipos informáticos que la Consejería de Educación pone a su disposición siguiendo las instrucciones de uso que se indique en cada uno de los casos.	Aplicaciones pertenecientes al entorno EducaMadrid. Aplicaciones con las que la Consejería de Educación tiene firmado convenio atendiendo a las directrices de uso. Se pueden consultar en este enlace. En cuanto al resto de aplicaciones y plataformas educativas se podrán utilizar en dos supuestos: Haciendo un uso anónimo de las mismas, sin que exista la posibilidad de identificar de ningún modo quién es la persona que está utilizándolas en un momento concreto. Accediendo, en aquellas plataformas que requieren un registro previo, mediante un usuario creado a tal efecto que carezca de datos personales y pueda ser compartido por alumnos de diferentes grupos del centro cuando se necesite acceder a la misma. Con la firma de un acuerdo de encargo.

VIDEOVIGILANCIA

Cuando un centro precise realizar una instalación de videovigilancia deberá redactar un proyecto, cuyo modelo puede encontrarse en el siguiente [enlace](#). Una vez cumplimentado deberá remitirlo a la Delegación de Protección de Datos para su aprobación por el Responsable de tratamiento.

BRECHAS DE SEGURIDAD

Incidente que ocasiona la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de los datos personales tratados, o bien la comunicación o acceso no autorizado a los mismos.	Ante una brecha debemos: 1º Realizar las acciones necesarias para detener la brecha. 2º Comunicar inmediatamente el incidente a la Delegación de Protección de Datos. 91 720 40 68 protecciondatos.educacion@madrid.org
--	---

PUBLICACIÓN DE LISTADOS

ACCESO	CONTENIDO	PERIODO DE PUBLICACIÓN
De manera general, los listados que contengan datos personales solo serán accesibles a aquellos que participan en el procedimiento evitando un acceso indiscriminado a la información. Se recomienda que la publicación se realice en el interior del centro en lugares de acceso controlado o en páginas web de acceso restringido.	A la hora de identificar a los participantes que aparecen en un listado se utilizará de manera preferente un código o identificador que solo pueda conocer el interesado, como por ejemplo el número de solicitud o expediente. Se evitará la pública exposición de puntuaciones desagregadas asociadas a un individuo de modo que permitan determinar características personales u otros datos en función de la puntuación obtenida. Tampoco se publicarán en los listados datos personales que pertenezcan a categorías especiales tales como aquellos relativos a la salud, religión o por ejemplo pertenencia a colectivos con especial nivel de protección como las víctimas de violencia de género.	Es preciso limitar el plazo de exposición de los listados al tiempo mínimo indispensable para la función para la que han sido publicados.